

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00363-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, respecto del oficio No. 200 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fb773ea0fa7828c8d5f94598c8fc81f04c8e801bbc9f372b1c28a5
2b172ced3

Documento generado en 03/11/2021 10:20:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de octubre de 2021

Oficio Nro. 0517

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN DARIO OCAMPO
DEMANDADO	WILFREDO DAVID OCAMPO
RADICADO	05 001 31 03 009 2020 00015 00 conexo 2019-00009
ASUNTO	TOMA NOTA DE EMBARGO

Cordial saludo.

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, en auto del 13 de mayo de 2021 se dispuso:

"Atendiendo al oficio 200 del 18 de marzo de 2021, que fue allegado por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, SE TOMA NOTA DE LA MEDIDA DE EMBARGO sobre el crédito del acá demandante señor IVAN DARIO OCAMPO TAMAYO. Ofíciase en tal sentido"

Comendidamente,

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
Secretaria

L.M.

Firmado Por:

Gloria Patricia Aubad Marin
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a00ffe7cd0827089d7c874edfd8ab75c114be693290da0fed75db2abccce776c**
Documento generado en 19/10/2021 07:06:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>